



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 076-2015-CR/GRL

Huacho; 30 de abril de 2015.



VISTO: El pedido del Consejero Delegado, Abog. Vicente Rivera Loarte que solicita se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria el Oficio N° 101-2015-GRL-GG del Gerente General del Gobierno Regional de Lima, mediante el cual envía el proyecto de modificación del TUPA de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural y de la Dirección Regional de Trabajo y de la Promoción del Empleo, a efectos que sean aprobados mediante Ordenanza Regional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 30 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Delegado, Abog. Vicente Rivera Loarte que solicita se considere como punto de agenda en la sesión extraordinaria el Oficio N° 101-2015-GRL-GG del Gerente General del Gobierno Regional de Lima, mediante el cual envía el proyecto de modificación del TUPA de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural y de la Dirección Regional de Trabajo y de la Promoción del Empleo, a





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 076-2015-CR/GRL

efectos que sean aprobados mediante Ordenanza Regional; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado; el Oficio N° 101-2015-GRL-GG del Gerente General del Gobierno Regional de Lima, mediante el cual envía el proyecto de modificación del TUPA de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural y de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a efectos que sean aprobados mediante Ordenanza Regional; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO